Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

La Junta de Gobierno Local se ha servido aprobar mediante acuerdo de fecha 2 de julio de 2025, las Bases de convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de acceso de promoción interna y el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Trabajo Social, personal laboral fijo, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

BASES DE CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL NIVEL IV, PERSONAL LABORAL FIJO, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de estas Bases regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de Concurso-Oposición, como personal Laboral Fijo Nivel IV, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2024 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Núm. 78, de 23 de abril de 2024), de una plaza de Trabajador/a Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

1.2. Dicha plaza aparece dotada presupuestariamente.

1.3. La persona seleccionada que cubra la plaza quedará sometida al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

1.4. El proceso selectivo se realizará garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos asimismo, en el Art. 55.1 del real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público (TREBEP).

1.5. Entre las funciones del puesto se encuentran:

- Detectar los casos que puedan ser objeto de intervención en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Informar y orientar en función de las necesidades de la demanda.
- Solicitar y recabar la información y documentación referente al expediente del caso.
- Realizar la valoración y el diagnóstico de la persona o, en su caso, de la unidad de convivencia, así como la prescripción facultativa de recursos y prestaciones sociales.
- Elaborar el protocolo de intervención en coordinación con las diferentes disciplinas implicadas.
- Tramitar los recursos y las prestaciones sociales adecuadas para la atención de las necesidades sociales diagnosticadas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones y resultados, respecto a los objetivos propuestos, y con la participación activa de la persona o unidad de convivencia.
- Elaborar informes sociales y cualquier otra documentación necesaria para evaluar actuaciones y transmitir información.

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

- Realizar propuestas de derivación a otros profesionales, servicios municipales o de servicios especializados, de acuerdo con el resto de miembros del equipo.
- Asesorar en materia social a los profesionales que intervienen con las familias.
- Participar en la elaboración, planificación, desarrollo y evaluación de los proyectos de actividades de Servicios Sociales Comunitarios.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

2.1. La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

2.2. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales y a quienes participen, y sólo podrán ser modificados con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes, deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo correspondiente que se verá culminado con el llamamiento para la contratación, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de Personal Laboral Fijo o Personal Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
b) Haber prestado servicios previos por un período mínimo de dos años en la Administración Pública en el nivel igual o inferior, hasta en dos niveles anteriores al de la plaza a que se aspira (art. 18 y disposición transitoria tercera del TREBEP).
c) Encontrarse en servicio activo en el momento de la convocatoria de este proceso, o asimilado.

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

d) Haber abonado la tasa por derechos de participación en vigor al momento de la convocatoria.
e) Estar en posesión del Título Universitario de Trabajo Social o equivalente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma: Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá cumplimentarse y/o descargarse a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), o telemáticamente, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (http://sede.doshermanas.es).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (http://sede.doshermanas.es).

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y Anexos, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.2. Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de dicho organismo antes de ser certificadas. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo segundo de este apartado.

4.3. Tasas: Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación que ascienden a treinta y tres euros (33,00 €), conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (http://www.doshermanas.es).

El importe de los derechos de participación podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (http://sede.doshermanas.es).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y será motivo de exclusión de la persona aspirante.

No procederá la devolución de las tasas de derechos a examen en el presente proceso selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de participación o la justificación de alguna de las causas de bonificación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Para los derechos de participación en procesos selectivos, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos debidamente acreditados:

a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa en vigor.
b) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo durante, al menos, un año anterior a la fecha de finalización del período de solicitud del proceso selectivo.

Dicha bonificación se elevará al 100% en caso de las personas solicitantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditado.

Las anteriores bonificaciones serán excluyentes entre sí.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En el caso de la opción b), el periodo ininterrumpido en situación de desempleo se acreditará mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante. Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

4.4. <u>Documentos a acompañar en las solicitudes</u>:

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
b) Formulario de Auto-Valoración (Anexo II) correctamente cumplimentado y firmado.
c) Copia de los documentos justificativos del Concurso de Méritos, ordenados según aparezcan en el formulario de Auto – Valoración.
d) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos a examen en el proceso selectivo correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.

e) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
f) Informe de Vida Laboral reciente.
g) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo III).

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Valoración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7.1 de esta convocatoria.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique claramente la experiencia desempeñada en el puesto objeto de la convocatoria, categoría profesional y duración del servicio.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

5. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/).

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Delegación de Relaciones Humanas, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

5.2.- Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas en el tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/).

5.3.- Las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de la oposición con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

5.4.- En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, deberá publicarse en el tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/).

5.5.- Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Delegación de Relaciones Humanas.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Delegación de Relaciones Humanas.

Secretaría: El Funcionario/a en quien delegue la Secretaria General de esta Administración, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de la Delegación de Relaciones Humanas siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes, previamente elaboradas y publicadas para seguridad y conocimiento de los aspirantes en términos de igualdad.

6.8.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9.- Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón Edictal o Página Web de esta Administración.

6.10.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Primera.

7. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición de promoción interna y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

7.1.- **Concurso de Méritos**: comprende el 40% de la calificación final.
7.2.- **Oposición**: comprende el 60% de la calificación final.

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

7.1. Concurso de Méritos (Máximo 12 puntos)

El Concurso será previo a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria. No podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional (Máximo 8 puntos).

A.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de más de 100.000 habitantes, en el puesto de Trabajador/a Social en Servicios Sociales Comunitarios: 0,30 puntos por mes completo.

A.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en el puesto de Trabajador/a Social en Servicios Sociales Comunitarios: 0,15 puntos por mes completo.

A.3) Servicios prestados en otras Entidades Locales en el puesto de Trabajador/a Social en Servicios Sociales Comunitarios: 0,10 puntos por mes completo.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por mes completo. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique claramente la experiencia desempeñada y duración del servicio. El Informe de Vida laboral por sí solo no sirve para la acreditación de estos méritos.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud (Anexo I) y siendo el propio Ayuntamiento quien lo realice de oficio.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación (Máximo 4 punto).

B.1) Formación Específica (máximo 4 puntos). Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relacionados con las funciones específicas del puesto, se valorarán como a continuación se establece:

- Cursos de hasta 7 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 21 a 60 horas: 0,40 puntos.

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

- Cursos de 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
- Cursos de 100 a 299 horas. 0,80 puntos.
- Cursos de 300 horas ó más. 1,20 puntos.

B.2) Formación Complementaria (máximo 1 punto). Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyos contenidos se consideren de aplicación transversal como ofimática, atención al ciudadano/a, calidad, prevención de riesgos laborales, y protección de datos, entre otros, se valorarán como sigue:

- Cursos de hasta 7 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 8 a 10 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 21 a 60 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 61 o más horas: 0,30 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima. En caso que sólo venga expresado el valor en créditos, la persona aspirante deberá acreditar documentalmente su correspondencia en horas. En caso de no acreditar la correspondencia, serán valorados por la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Valoración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7.1 de esta convocatoria.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la valoración provisional del Concurso de Méritos para hacer alegaciones

7.2. Oposición. (Máximo 18 puntos)

De carácter obligatorio y eliminatorio, para todas las personas aspirantes, consistirá en la realización de dos pruebas propuestas por el Tribunal que estarán relacionadas con las materias del temario que figura como Anexo IV de estas bases. Cada ejercicio será eliminatorio, debiendo de obtenerse, al menos una calificación mínima de 5 puntos para su superación.

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

Primer ejercicio: Prueba de conocimientos del temario general y específico (Anexo IV y V): De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito a 60 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos máximo. Este ejercicio se puntuará de 0 a 6 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 3 puntos.

Cada pregunta contestada correctamente tendrá un valor de 0,10 puntos. Cada 4 preguntas contestadas incorrectamente restan 1 correcta. Las preguntas no contestadas, no penalizan.

El Tribunal hará pública, en todo caso, la plantilla de corrección de la prueba al mismo tiempo que los resultados del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal que versará sobre el temario que figura como Anexo IV de las presentes bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 12 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 6 puntos.

El Tribunal Calificador, valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática, y la claridad y orden de ideas, a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico, así como su forma de presentación y exposición.

Los contenidos referidos en el Anexo IV (Temario) relativos a normativa que sean derogados o modificados antes de la celebración de los distintos ejercicios se entenderán sustituidos por la normativa vigente en el momento de celebración de cada uno.

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios superados. La calificación final no podrá superar los 18 puntos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la Oposición para hacer alegaciones.

8. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición más la del concurso de méritos, ordenados de mayor a menor puntuación, siempre que se haya superado la primera fase en todos sus ejercicios, levantando el Tribunal el Acta correspondiente.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por el siguiente orden:

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

1.-Mayor puntuación en la Fase de Oposición
2.-Mayor puntuación en el concurso de méritos, siguiendo el presente orden: experiencia profesional, formación y otros méritos.

De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en la Base 6 de esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de Oposición.

9. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

9.1.- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se publicarán mediante anuncio con, al menos, 48 horas de antelación.

9.2.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

9.3.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único.

Cada persona aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor y demás medios que precise para el ejercicio. La no presentación de una persona aspirante en el momento de ser llamada, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y, consecuentemente, quedará excluida del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal Calificador.

9.4.- No se permitirá durante el desarrollo de los ejercicios la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

9.5.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

10. RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS

10.1.- Terminado el Concurso Oposición, el Tribunal Calificador hará pública, en tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

(http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/) la relación de personal aprobado por orden de puntuación.

10.2.- En ningún caso el Tribunal Calificador podrá proponer el acceso a la condición de Laboral Fijo, por promoción interna como trabajador/a social, de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

11.1.- La persona aspirante aprobado/a y propuesta para contratación dispondrá de un plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

11.2.- Si dentro del plazo indicado el/la aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado en la categoría a la que opta, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez elaborada la lista definitiva de personas aprobadas, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta final de adjudicación de puesto a aquella persona aspirante que haya obtenido plaza por promoción interna. El número de personas aspirantes propuestas no podrá superar al número de plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, la persona aspirante asignada al puesto firmará el contrato en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la aprobación del Acuerdo por Junta de Gobierno Local.

13. OBLIGACIONES DE LA PERSONA SELECCIONADA

La persona aspirante que hubiera sido contratada como Personal Laboral Fijo trabajador/a social, dentro del plazo establecido, se incorporará como empleada/o público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a todos los efectos, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente Concurso - Oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

15. RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón Electrónico Edictal o Página Web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJO SOCIAL, DE PERSONAL LABORAL FIJO, POR SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:

Importe ingresado: _____ €	Bonificación por: (Excluyentes entre sí)	**Marcar con una X lo que corresponda:**	SI	NO
		Familia numerosa (Debe acreditarse documentalmente)		
		Discapacidad (Debe acreditarse documentalmente)		
		Demandante de empleo durante, al menos, un año anterior a la fecha de finalización de plazo de solicitud. (Debe acreditarse documentalmente)		

DOCUMENTOS REQUERIDOS APORTADOS (Marcar con una X lo que corresponda):

	DNI en vigor o pasaporte, en su defecto.
	Resguardo acreditativo de abono de Derechos de Examen.
	Titulación académica exigida.
	Declaración Responsable (Anexo II).
	Documento de Autovaloración (Anexo III)
	Informe de Vida Laboral

DECLARACIÓN:
El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO II

FORMULARIO DE AUTO VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJO SOCIAL, DE PERSONAL LABORAL FIJO, POR SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**

MÉRITOS ALEGADOS

A) Experiencia Profesional (Máximo 6 puntos).

A.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población en el puesto de Trabajador/a Social en Servicios Sociales Comunitarios: 0,30 puntos por mes completo.
A.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en el puesto de Trabajador/a Social en Servicios Sociales Comunitarios: 0,15 puntos por mes completo.
A.3) Servicios prestados en otras Entidades Locales en el puesto de Trabajador/a Social en Servicios Sociales Comunitarios: 0,10 puntos por mes completo.

	PERÍODO DE TIEMPO Y ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTUACION
A.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población en el puesto de Trabajador/a Social en Servicios Sociales Comunitarios: 0,30 puntos por mes completo.		
A.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en el puesto de Trabajador/a Social en Servicios Sociales Comunitarios: 0,15 puntos por mes completo.		
A.3) Servicios prestados en otras Entidades Locales en el puesto de Trabajador/a Social en Servicios Sociales Comunitarios: 0,10 puntos por mes completo.		
	TOTAL VALORACIÓN	

B) Formación y otros méritos (Máximo 3 puntos).

B.1) Formación Específica (máximo 3 puntos). Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relacionados con las funciones específicas del puesto, se valorarán como a continuación se establece:

- Hasta 10 horas: 0´10 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0´20 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,30 puntos.
- De 31 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,50 puntos.
- De 100 horas o más: 0´75 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
			TOTAL VALORACIÓN	

B.2) Formación Complementaria (máximo 1 punto). Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyos contenidos se consideren de aplicación transversal como ofimática, atención al ciudadano/a, calidad, prevención de riesgos laborales, y protección de datos, entre otros, se valorarán como sigue:

- De hasta 7 horas: 0,050 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,075 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,100 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,200 puntos.
- De 61 horas o más: 0,400 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
			TOTAL VALORACIÓN	

	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B.1) FORMACIÓN ESPECÍFICA	B.2) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PUNTUACIÓNN TOTAL
PUNTUACIÓN TOTAL				

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-valoración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" de este impreso.

En _____ a ___ de _____de 20___

El/La Solicitante

Fdo.:_____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /Dª. _____, con DNI_____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.

2.- Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____ de 20___

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO IV: TEMARIO

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución de 1978: Características fundamentales. Principios Generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española: El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. El derecho de protección a la salud.
2. La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
4. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
5. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
6. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
9. Contratos del Sector Público en las Entidades Locales: Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
10. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad y principios generales. Obligación de información, derecho y acceso a la información pública. Protección de datos personales.
11. La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
12. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores.

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

TEMARIO ESPECÍFICO

13. Los servicios sociales en España: Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias institucionales del Estado en materia de Servicios Sociales.
14. Los servicios sociales en Andalucía: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Competencias y funciones.
15. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Motivos. Novedades y estructura.
16. Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía I: Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Equipos Profesionales. Profesional de Referencia.
17. Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía II: Los Servicios Sociales Especializados. Funciones. Equipo Profesionales.
18. Política Social Europea. Estrategia europea 2020: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y exclusión social.
19. El Plan Estratégico de Servicios Sociales 2022-2026.
20. El programa SEGISS (Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales). Objetivos, estructura y contenido. El expediente familiar.
21. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del Trabajo Social.
22. Conceptos básicos para el Trabajo Social: Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social.
23. El trabajador social. Perfil y funciones.
24. Técnicas e instrumentos en Trabajo Social. La entrevista: bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista.
25. La intervención social a nivel individual y familiar. Modelos de intervención en trabajo social.
26. La ética profesional del Trabajo Social. Código de ética profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social.
27. La relación profesional. Trabajador social y persona usuaria. Derechos y obligaciones de la ciudadanía en el Sistema Público de Servicios Sociales.
28. La investigación social: Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación en los Servicios Sociales. El proyecto de intervención social (PRISO).
29. Servicio de información, orientación, valoración y asesoramiento. Funciones del trabajador social. Las necesidades sociales e indicadores.
30. El informe social. Ficha social. Historia social.
31. El equipo de trabajo en los Servicios Sociales municipales. Modelos, composición y roles. La interdisciplinariedad. Estrategias de coordinación.

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

32. Concepto de Calidad de vida, según la O.M.S. y Schalock Calidad de vida individual y gestión de Calidad de los procesos en los Servicios Sociales. Certificación de Servicios Sociales y Acreditación de las Administraciones Públicas.

33. El Sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones Sociales y niveles de protección. Normativa en materia de Seguridad Social. Fondo de reserva de la Seguridad Social. El Sistema de Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios (NETGEFYS). Las prestaciones básicas de los servicios sociales comunitarios.

34. El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que prestan servicios en Andalucía.

35. Las Instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de las Instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los Centros residenciales. La intervención del Trabajador o Trabajadora Social en entornos institucionalizadores.

36. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Conceptos Generales. Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

37. El procedimiento en materia de dependencia: objetivo y ámbito de aplicación, distribución de competencias, elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención (PIA), la descripción de los servicios y prestaciones económicas y la sistemática para la revisión del PIA.

38. La atención sociosanitaria. Fundamentos y retos de la atención sociosanitaria. Unidades funcionales, Servicios y Programas de atención sociosanitaria. Alternativas para la atención sociosanitaria a agudos y cuidados continuados. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Regulación autonómica.

39. El Papel de las Organizaciones voluntarias en el desarrollo de Servicios Sociales. Órganos de participación del Voluntariado.

40. Voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones.

41. Exclusión social: conceptos, legislación y recursos aplicables.

42. La renta mínima de inserción social en Andalucía.

43. El ingreso mínimo vital.

44. El programa de zonas desfavorecidas en Andalucía. Mediación social y comunitaria. Definición, objetivos y estrategias.

45. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. El Genograma como herramienta de evaluación y diagnóstico.

46. La mediación familiar y el arbitraje en los Servicios Sociales: Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza. Los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF): funciones del Trabajador o Trabajadora Social.

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

47. Infancia y Adolescencia I: Derechos y deberes. Competencias en el Ámbito Local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. El Programa de Atención Familiar (PAF).

48. Infancia y Adolescencia II: Competencia y Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza. Separación del menor de su medio familiar. Concepto Desamparo, Tutela y Guarda. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar.

49. Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

50. La atención al menor en el medio: Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Competencias de las Entidades Locales.

51. Absentismo Escolar. Definición y causas. Comisiones Municipales de Absentismo escolar: composición y funciones. Protocolo Provincial de Intervención ante el Absentismo Escolar.

52. Programa Extraordinario de gestión municipal de Emergencia Social de gestión municipal.

53. Minorías étnicas: Concepto de etnia. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. La etnia gitana. El Trabajador o Trabajadora Social en la atención a las minorías.

54. Movimientos migratorios. Los procesos migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada. Programas en materia de asilo y extranjería. Trabajo Social y multiculturalidad.

55. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Personas con discapacidad. Conceptos básicos y valoración de la discapacidad. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización.

56. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad. Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

57. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Observatorio de la Violencia de Género.

58. Legislación, recursos y programas en materia de atención a las personas con problemas de adicciones. Plan Andaluz sobre Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales.

59. El programa de ayuda alimentaria.

60. Teorías del envejecimiento. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Plan Gerontológico. Los recursos para las personas mayores. Servicios de atención diurna y residencial.

Código Seguro De Verificación	V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	17/07/2025 23:49:15
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V7smvajD5forqoXKdjv8Cw==		